

Procedimiento para Registrar un Contrato o Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo:

Luego de presentada la Solicitud de Registro de la Convención o Contrato Colectivo, la Dirección General del Trabajo, admite la misma y la traslada el expediente al Departamento de Negociación Colectiva, a efecto de que se revise la documentación y emita el informe del caso, el que una vez rendido sirve de fundamento para resolver la solicitud de registro del contrato depositado.

No obstante que se puede ordenar el registro de un Pacto o Contrato Colectivo, la Dirección General del Trabajo, se reserva en casos especiales la posibilidad de objetar cualquier disposición de dicho instrumento, cuando considere que es ilícita.